

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413

SANTIAGO, 21 de Marzo de 2017

VISTO:

Oficio N° 5/2017 de 16.03.2017 de la Municipalidad de Recoleta; lo dispuesto en el Art. 2° y Art. 4° letra h) de la Ley N° 19.175, Art. 6° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 y N° 36445 de 17.05.2016, ambos de la Contraloría General de la República, Resolución N° 1600 de 2008 CGR y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, en conformidad a lo informado por la Municipalidad de Recoleta, se informa que en la ribera del Río Mapocho, en el sector correspondiente a la comuna de Recoleta, existen asentamientos irregulares de personas en situación de calle con el consecuente riesgo que ello supone para su propia integridad, solicitando a esta Autoridad regional disponer la restitución del bien nacional de uso público ocupado ilegalmente.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones corresponde al Intendente supervigilar que los bienes nacionales de uso público se conserven como tales, impedir su ocupación con otros fines y exigir su restitución, en su caso, conforme a sus facultades.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

5° Que, mediante Dictamen N° 36445 de fecha 17.05.2016, citado en los vistos, la Contraloría General de la República ha señalado que ante la ocupación ilegal de un bien nacional de uso público, corresponde a la entidad edilicia, en su calidad de administradora de esos bienes y acorde con el criterio sustentado en los dictámenes N°s 3.181 de 2005 y 54.815 de 2012, solicitar al Intendente de la Región Metropolitana la adopción de las medidas tendientes a obtener su restitución.

6° Que, en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata de bien señalado por sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

1) Notificar al o los ocupantes ilegales del bien nacional de uso público correspondiente a la ribera del Río Mapocho correspondiente a la comuna de Recoleta, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Recoleta, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Déjase establecido que el Municipio en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANOTES Y COMUNIQUESE





21/03/2017



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GkkMU+NqObGF'TWRg/ygebA==

IFF/MML/AOR/FMR/fmr

ID DOC : 15144239

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
4. Municipalidad de Recoleta
5. Carabineros de Chile, Jefatura de Zona Metropolitana